

DECRETO N° 2650 /

TEMUCO, 05 JUN 2026

VISTOS:

1. El acta de entrega y recepción de fecha 26/05/2026, en que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía procede a efectuar la recepción del inmueble fiscal ubicado en la calle Arturo Prat N° 0221, lote 2, Temuco.
2. La Resolución Exenta N° 227 de 26/05/2026, en que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, pone término a la concesión de uso gratuito del inmueble ubicado en A. Prat M° 0221, lote 2 de la ciudad de Temuco
3. El Ord. N° 784 de fecha 23/04/2026, en que la Municipalidad de Temuco manifiesta a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales su deseo de poner término a la concesión fundados en los elevados costos de mantenimiento y reparación de la infraestructura.
4. La Resolución Exenta N° E-33035 de fecha 21/10/2025, rectificadora por Resolución Exenta N° 458 de fecha 11/11/2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acta de entrega y recepción de fecha 26/05/2026, en que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía procede a efectuar la recepción del inmueble fiscal ubicado en la calle Arturo Prat N° 0221, lote 2, Temuco, la Municipalidad entrega el inmueble.
2. Que, a la fecha de entrega, se registra boleta de consumo de energía eléctrica al día (cliente N° 6076704 CGE); consumo de agua potable en proceso de pago (cliente N° 415528-9), y derechos de aseo pendientes por \$177.168, de lo cual corresponde al periodo 2025 el giro N° 8781937.
3. Que, en la próxima facturación de consumos básicos se registrará gasto efectuado por la Municipalidad de Temuco, realizados antes de la entrega material del inmueble ubicado en A. Prat N° 0221.

DECRETO:

1. **ESTABLÉZCASE efectuada la entrega material del inmueble ubicado** en la calle Arturo Prat N° 0221, lote 2, Temuco por parte de la Municipalidad de Temuco a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía, conforme a Resolución Exenta N° 227 del 26/05/2026.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Gestión Interna que, gestione el pago que deba realizarse tanto a CGE como a Aguas Araucanía, en la factura que se emita en el mes de junio de 2026, siempre que el periodo facturado contenga consumo relativos a días de la administración del inmueble ubicado en A. Prat N° 0221, lote 2 de Temuco, por parte de este municipio, al 26/05/2026 inclusive, como también el pago del giro 8781937 correspondiente al derecho de aseo domiciliario año 2025.

3. **INSTRÚYASE** que, se reclame el reembolso o el cobro, según corresponda, de los días a pagar, que no correspondan a uso de la Municipalidad de Temuco, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

HFV/HAA.-

c.c. Administración de Bienes, Seremi Bienes Nacionales
Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
Dirección de Asesoría Jurídica.
Depto. Gestión Interna
Oficina de Partes.

